

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



Jueves, 2 de mayo de 2024

nº 236

ACG236/9p: Modificación no sustancial para la adscripción del ámbito de conocimiento de los siguientes másteres:

Ámbito de conocimiento: "Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia"

Máster Universitario en Investigación en Optometría y Óptica Visual por la Universidad de Granada

Máster Universitario en Investigación de los Trastornos del Movimiento y Alteración Funcional por la Universidad de Granada.

Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía

Anexo I. Formulario de solicitud modificación "no sustancial" para Grado/Máster

Anexo I. Formulario de solicitud modificación "no sustancial" para Grado/Máster	
Solicitud individual	Solicitud conjunta 🖂
Cod. RUCT-Denominación Título	4318042- Máster Universitario en Investigación en Optometría y Óptica Visual por la Universidad de Granada 4316432- Máster Universitario en Investigación de los trastornos del movimiento y alteración funcional por la Universidad de Granada
Fecha aprobación órgano de gobierno: 26 de abril de 2024 por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada	
Enlace al documento que evidencia la aprobación: https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/masteres oficiales/2023-modificaciones-no-sustanciales/2024/consejogobiernougr	
Solicitud de modificación propuesta (incluir solo los apartados que se solicitan)	
Modificación 1. Descripción del título. Datos básicos	
Ámbito de Conocimiento.	
Justificación de la modificación:	
Atendiendo a la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad: "Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de	

cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al

Se solicita la adscripción al ámbito de conocimiento "Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia".

modelo establecido en el presente real decreto."